



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00025-00

Demandante: LUZ APRAEZ GAITAN

Demandados: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

La parte accionante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos el Despacho, notificado por estados el 29 de enero de 2021, con vencimiento el 5 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m. En consecuencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

1º.- **RECHAZAR** la presente DEMANDA ordinaria laboral instaurada por la señora **LUZ APRAEZ GAITAN** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

2º.- Hágase entrega a la parte interesada de los anexos, sin necesidad de desglose.

3º.- Archívese el expediente previa anotación en sistema de radicación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8367f2cc0558390b07775c379254690dd90dccc2f194234ed6d77719736bf
865

Documento generado en 22/02/2021 02:40:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>